



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 10764 de fecha 06 de noviembre del 2013, suscrito por el Sr. Jesús Manuel Huamán Amaya – Presidente del Comité Electoral del Consejo Provincial de la Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802 establece en su artículo V “El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional.”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019A-2012-MPP de fecha 09 de Noviembre del 2012, se crea el Consejo de la Juventud de la Provincia de Pacasmayo como Órgano Adscrito a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de coordinación, concertación, dialogo, vigilancia y encuentro entre la Juventud y los Gobiernos locales e instituciones y organismos públicos y privados, dependientes de la SENAJU, responsable de lograr el desarrollo integral de la juventud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPP de fecha 30 de Mayo del 2013, se aprobó el Reglamento de la Elección de los Estamentos del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2013-MPP de fecha 04 de Octubre del 2013, se reconoció al Comité Electoral para la elección de la Junta Directiva del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Oficio N° 003-2013-CECPJ/SPLL de fecha 04 de noviembre del 2013, el Sr. Jesús Manuel Huamán Amaya en calidad de Presidente del Comité Electoral del Consejo Provincial de la Juventud, informa a este Despacho que el día sábado 05 de octubre del 2013, se llevó a cabo la elección del Consejo Directivo del Consejo Provincial de la Juventud para el periodo 2013 – 2015, resultando ganadora la lista N° 2, denominada “Unidos Somos Más”, por lo que solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Consejo Provincial de la Juventud, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD PARA EL PERIODO 2013 – 2015 Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **CESAR ALFREDO RUMAY SÁNCHEZ**
Coordinador Local de la Juventud
- **ROBERT EFRAIN AMAYA COSTILLA**
Representante de las Agrupaciones Políticas o Movimientos Políticos
- **SEGUNDO EDILBERTO ARANA GRADOS**
Representante de las Autoridades Jóvenes
- **KAREN ENEIDY RAMOS AMAYA**
Representante de Jóvenes Universitarios
- **LUIS ALBERTO CONDEMARIN GUANILO**
Representante de Organizaciones Sociales Juveniles
- **JUAN PABLO GARCÍA GUANILO**
Representante de Organizaciones Religiosas – Iglesias
- **VÍCTOR GRADOS ARROYO**
Representante de Institutos Superiores
- **KARLA MARISOL GRADOS NEYRA**
Representante de Jóvenes con Habilidades Diferentes
- **EMELIZ MARISOL ISLA AMAYA**
Representante de Organizaciones Culturales
- **MARCOS ANTHONI CHAPOÑAN BARROS**
Representante de Instituciones Deportivas

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Comité Directivo
SGDES
SGAL
Archivo.